



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 012

Popayán, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: MARIO ANDRES LEMOS PAZ
Radicado: 2019-00259

Visto el memorial que anteceden y por ser procedente, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE :

PRIMERO: Téngase por desarchivado el presente proceso, y una vez cobre ejecutoria, devuélvase al archivo central.

SEGUNDO: Las personas autorizadas para el retiro del desglose ya fueron reconocidas mediante providencia del 02 de septiembre de 2021, por lo tanto, no se hace necesario autorizarlos nuevamente.

TERCERO: Se informa al demandante que en el Juzgado labora entre las 8:00 am., a 12 pm, y de 1.00 pm., a 5:00 pm, en jornada normal, por lo tanto no es necesario asignar cita para el retiro de los desgloses, con respecto a las copias se le recuerda que para realizar el desglose, se hace necesario que repose en el expediente copia de dichos documentos, según lo reglado en el artículo 116 del Código General del Proceso, por tal motivo no es posible la toma de las mismas con anterioridad al pago de las mismas.

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86490023ad704881d185337682b582122d7972c4af664798f20f45238edf4fe1**
Documento generado en 20/01/2022 02:43:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>